

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 383-19 que concede la condecoración de la Orden al Mérito Naval, con Medalla de Servicio Distinguido, en su primera categoría, al almirante Evelio Enrique Ramírez Gáfaró, de la Armada de la Republica de Colombia. G. O. No. 10959 del 12 de noviembre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 383-19

VISTA: La Ley Núm. 3880 del 13 de julio de 1954, que crea la Orden de Mérito Naval.

VISTO: El oficio núm. 1404, del 14 de octubre de 2019, del mayor general piloto Elvis M. Félix Pérez, FARD, asesor militar terrestre, naval y aéreo del Poder Ejecutivo.

VISTO: El oficio núm. 35873, del 11 de octubre de 2019, del teniente general Rubén D. Paulino Sem, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden al Mérito Naval, con Medalla de Servicio Distinguido, en su primera categoría, al almirante Evelio Enrique Ramírez Gáfaró, de la Armada de la República de Colombia (ARC).

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), año 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 384-19 que autoriza al coronel Juan Antonio Bello Balaguer, P.N., a aceptar y usar cinco (5) condecoraciones extranjeras otorgadas por la Policía Nacional de Panamá, la Junta Interamericana de Defensa y por la Agrupación de Agregados Policiales de América Latina en los Estados Unidos. G. O. No. 10959 del 12 de noviembre de 2019.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 384-19

VISTA: La Ley Núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento Núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 0303, del 16 de septiembre de 2019, del mayor general Adán B. Cáceres Silvestre, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 30403, del 9 de septiembre de 2019, del mayor general Ney Aldrin de Jesús Bautista Almonte, P.N., director general de la Policía Nacional, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. Se autoriza al coronel Juan Antonio Bello Balaguer, PN, a aceptar y usar las siguientes condecoraciones: